

tro/mil novecientos setenta y seis, tributarán en concepto de I.C.G.I. como sigue:

a) A la parte del producto definida como correspondiente a los metales preciosos les serán de aplicación los tipos de los respectivos minerales de dichos metales preciosos.

b) Al resto del producto, el tipo que le corresponda, de acuerdo con su clasificación arancelaria.

Artículo segundo.—La tarifa del I.C.G.I. concerniente a las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias que se citan queda modificada como sigue:

Partida arancelaria	Productos	Derechos Arancel	Aj. fiscales frontera — Porcentaje
26.01 M-3	Minerales y concentrados de minerales argentíferos, platiníferos y del grupo.	libre	2
26.01 M-4	Oro sin refinar (minerales de oro).	libre	2
26.03 C	Cenizas y residuos de metales preciosos.		
1	Lodos de electrólisis.	libre	3,5
2	Los demás.	libre	2
71.05 A	Plata en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.).		
1	Productos intermedios de la metalurgia de la plata («bullón»), con más del 55 por 100 de metales preciosos y triple aleación (plata-plomo-cinc), con más del 10 por 100 de plata.	libre	4
2	Los demás.	libre	6
71.07 A	Oro en bruto (masas, lingotes, granallas, etc.).		
1	Productos intermedios de la metalurgia del oro («bullón»), con más del 55 por 100 de metales preciosos.	libre	4
2	Los demás.	libre	6
71.09 A	Grupo plantino (masas, lingotes, granallas, etc.).		
1	Productos intermedios de la metalurgia del platino («bullón»), con más del 55 por 100 de metales preciosos.	libre	4
2	Esponjas.	libre	6
3	Los demás.	libre	6

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16880 ORDEN de 23 de agosto de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-RPT/1976, «Revestimientos de paramentos: Tejidos». (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPT/1976. (Conclusión.)

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de: «Revestimientos de paramentos: Tejidos».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá

ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1. Materiales y equipos de origen industrial

Revestimientos de Paramentos

Tejidos

Textile internal wall finishes. Control



Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a la fabricación y control industrial o en su defecto las normas UNE que se indican:

Especificación	Normas UNE
RPT-1 Adhesivo	
RPT-2 Muletón	
RPT-3 Perfil adherente	
RPT-4 Tapagrapas	
RPT-5 Revestimiento textil	40.025; 40.029; 40.079; 40.113; 40.116; 40.117; 40.118; 40.119; 40.120; 40.132; 40.133

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RPT-6 Revestimiento textil adherido-Tipo	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5%.
	Tipo y aplicación del adhesivo	Inspección general	No es del tipo indicado por el fabricante del material textil Reparto no uniforme
	Acabado	Inspección general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope ni verticales
RPT-7 Revestimiento textil tensado sobre perfiles-Tipo	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5%
	Sujeción y distancia entre perfiles	Inspección general	Sujeción deficiente No han mantenido las distancias requeridas
	Acabado	Inspección general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Tensado deficiente
RPT-8 Revestimiento textil grapado-Tipo	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5%
	Distancia entre grapas	Inspección general	La distancia entre grapas es mayor de 100 mm.
	Acabado	Inspección general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia
RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida	Humedad del soporte	Inspección general	Contenido de humedad mayor del 5%
	Tipo y aplicación del adhesivo	Inspección general	No es del tipo indicado por el fabricante de la moqueta Reparto no uniforme
	Acabado	Inspección general	Roturas Pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope

Ministerio de la Vivienda - España

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
RPT-6 Revestimiento textil adherido-Tipo	m ²	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida.
RPT-7 Revestimiento textil tensado sobre perfiles-Tipo	m ²	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida.
RPT-8 Revestimiento textil gradado-Tipo	m ²	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida.
RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida	m ²	Superficie realmente colocada sin descontar huecos o elementos, que no superen en conjunto más del 15 % de la superficie revestida.



Revestimientos de Paramentos



Tejidos

Textile internal-wall finishes. Cost

1. Criterio de medición

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta e incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
RPT-6 Revestimiento textil adherido-Tipo	m ²		
Incluso limpieza del soporte y cortes	kg	RPT - 1	0,130
	m ³	RPT - 5	1
RPT-7 Revestimiento textil tendado sobre perfiles-Tipo	m ²		
Incluso limpieza del soporte adhesivo y o grapas para perfil y cortes	m	RPT - 3	1
	m ³	RPT - 2	1
	m ²	RPT - 5	1
RPT-8 Revestimiento textil grapado-Tipo	m ²		
Incluso limpieza del soporte grapas, clavos y cortes	m ²	RPT - 2	1
	m ²	RPT - 5	1
	m	RPT - 4	1
RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida	m ²		
Incluso limpieza del soporte y cortes	kg	RPT - 1	0,130
	m ³	RSM - 4	1

2. Ejemplo

RPT-9 Revestimiento de moqueta adherida

Datos: Superficie del paramento enlucida
Moqueta acrílica de 5 mm de espesor, con cuerpo o trama

Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición	Precio unitario	Coficiente de medición
kg	RPT - 1	× 0,130	= 75	× 0,130 = 9,75
m ³	RSM - 4	× 1	= 675	× 1 = 675,00
Total Ptn/m² = 684,75				



1

NTE
Mantenimiento

1. Criterio de mantenimiento

Revestimientos de Paramentos

Tejidos

Textile internal wall finishes. Maintenance



5

RPT

1976

La limpieza de superficies textiles se realizará cada año con aspirador con boquilla lisa o de cerdas muy suaves apoyando suavemente sobre la superficie.

La limpieza de superficies textiles plastificadas o impermeables se realizará mediante detergentes diluidos o paño a modo de tampón.

Posteriormente se enjuagará la superficie con agua, sin humedecer demasiado el material textil.

También podrá realizarse la limpieza con espuma seca siguiendo las instrucciones del fabricante del material textil.

Cuando se aprecie alguna anomalía en el revestimiento, se levantará la superficie afectada y se estudiará la causa por técnico competente que dictaminará su importancia y en su caso, las reparaciones que deban efectuarse.

No se sujetarán elementos en el revestimiento debiendo recibirse en el paramento.

Se evitará el roce o punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.